



Municipalidad de Crespo
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: Aprobación planos de mensura Camino del Medio- Sres. Pfarher-Senger

ORDENANZA

Sesión Ordinaria - 28 de Septiembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 25.226/2023 iniciado por el Ing. Agrimensor Marcelo Giménez, Mat.Prov. N° 24.864, y

CONSIDERANDO:

Que el Profesional Agrimensor en representación de los Sres. Pfarher Jorge Gustavo, Senger, Sergio Daniel y herederos del Sr. Pfarher, Agustín, solicitan se autorice la aprobación de los planos de mensura que se adjuntan en la nota presentada.

Que en vista de la Resolución N° 53/2023 de ATER, en la que, en su Art. N°13 Inc. 9.10 cita “Se dispone la caducidad de los estados parcelarios constituidos con anterioridad al 1° de enero de 1955, siendo “No certificables” aquellos planos de mensura registrados con Anterioridad a dicha fecha. Y en Decreto municipal N° 793/2023, el cual en su artículo 1° indica “Dispónese la suspensión hasta el 30 de septiembre de 2023, de la presentación y tramitación administrativa de nuevos proyectos de división simple y loteos en el ejido de la ciudad que ingresen por mesa de entrada de la municipalidad de crespo a partir de la fecha de dictado de la presente”.

Que al Ing. Agrimensor Giménez le fueron encomendadas las tareas de mensura de dos (2) inmuebles ubicados en el ejido de la ciudad, Distrito RI, registrados bajo las partidas provinciales N° 41.245 y N°37.517, y cuyos planos de mensura se encuentran registrados bajo los N° 12.719 y N° 12.720, respectivamente.

Que dichos planos fueron aprobados en el año 1950, por lo que el estado parcelario de los mismos debe ser regularizado, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N°53/2023 de ATER.

Que el inmueble registrado bajo partida N°41.245 se encuentra ubicado sobre el camino del medio, y que dicho camino ha sido ensanchado hasta llevarlos a un ancho de aproximadamente 30 metros, con posterioridad a la fecha de aprobación del plano de mensura N° 12.719.

Que resulta necesario realizar el deslinde de la superficie ocupada por el camino a los fines de poder realizar la donación de dicha superficie al municipio.

Que consideran que dicha división no atenta contra el espíritu de la suspensión establecida en el Decreto N° 793/2023, por ello pide la autorización por vía de excepción la aprobación de los planos de mensura y subdivisión del inmueble registrado bajo la partida provincial N° 41.245 y la mensura del inmueble empadronado bajo la partida provincial N° 37.517.

Que el tema fue tratado en la Comisión del Concejo aceptando la solicitud de los interesados.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorícese por vía de excepción al Sr. Pfarher, Jorge Gustavo, DNI: 20.445.988, al Sr. Senger, Sergio Daniel, DNI: 16.609.876, y herederos del Sr. Pfarher, Agustín, DNI: 5.896.523, la aprobación de Plano de Mensura y subdivisión del inmueble registrado bajo Partida Provincial N° 41.245 quedando el “lote 1” con 7 Ha 99 As 88,58 Ca y el “lote 2” con 13 As 07,33 Ca, según los planos adjuntos en el Expediente N° 25.226/2023.

ARTICULO 2°: Autorícese por vía de excepción al Sr. Pfarher, Jorge Gustavo, DNI: 20.445.988, al Sr. Senger, Sergio Daniel, DNI: 16.609.876 y herederos del Sr. Pfarher, Agustín, DNI: 5.896.523, la aprobación de plano de mensura del inmueble registrado bajo Partida Provincial N° 37.517 con superficie 8 Ha 12 As 62,63 Cas, según los planos adjuntos al Expediente N° 25.226/2023.

ARTICULO 3°: Acéptese la donación de calle ofrecida por los Sres. Pfarher, Jorge Gustavo; Senger Sergio Daniel y herederos del Sr. Pfarher, Agustín, sobre Camino del Medio con superficie de 13 As 07,33Ca identificado como “Lote 2” según los planos adjuntos al Expediente N° 25.226/2023.

ARTICULO 4°: Remitir copia de la presente a los interesados.

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

